ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE

I. INTRODUCCION

La Constitución Política establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política. administrativa y cultural de la Nación: defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Sumado a lo anterior, en el artículo 52 de la misma disposición se reconocen la práctica de un deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el marco de los derechos sociales, en conexión con los derechos fundamentales a la salud, al desarrollo y la educación. Se estableció que, para el adecuado ejercicio de este, debe existir una estructura democrática en la que el Estado intervenga, fomentando y promocionando su práctica, pero también ejerciendo la inspección, control y vigilancia de la actividad deportiva.

Este derecho se desarrolla a través de múltiples normas, entre ellas se resalta la ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”.

En lo que respecta al fútbol profesional, específicamente, el régimen jurídico incluye leyes, decretos y reglamentos que establecen instancias de coordinación, ejecución y control, relacionadas principalmente con la seguridad, comodidad y convivencia en torno al espectáculo de fútbol.

En este sector aplican, igualmente, aquellas disposiciones privadas del fútbol, emanadas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), como ente rector del fútbol asociado en el ámbito mundial; la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL); la Federación Colombiana de Fútbol (FCF); y la División Mayor del Fútbol Colombiano (DIMAYOR), quienes administran el fútbol asociado y, por lo tanto, también son parte fundamental de este deporte.

La ley 1270 de enero de 2009: “Por la cual se crea la Comisión Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones”; esta norma creó la CNSCCF como organismo asesor del Gobierno Nacional, para la implementación de políticas, planes y programas, así como en la ejecución de estrategias dirigidas a mantener la seguridad, comodidad y convivencia en la organización y práctica de este espectáculo deportivo. Esta entidad está en cabeza del Ministerio del Interior y promulga que cada municipio o distrito podrá constituir una CLSCCF (Comisión Local de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol) en cabeza de la alcaldía, cuyas funciones y operaciones estarán fijadas por la Comisión Nacional.

El Decreto reglamentario 1267 del 15 de abril de 2009: "Por el cual se reglamenta el artículo 7 de la ley 1270 de 2009", en su artículo 1° señala que los alcaldes de los distritos y municipios, donde se juega fútbol profesional, conformarán las CLSCCF y se creará el Grupo Técnico de Apoyo y Asesoría Permanente para la Comisión Nacional de Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol para servir como instancia asesora.

Así mismo, dentro del marco normativo se encuentra la Ley 1356 del 23 de octubre de 2009: "Por medio de la cual se expide la ley de seguridad en eventos deportivos". Esta norma adicionó al Código Nacional de Policía un capítulo de contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con motivo u ocasión de los eventos y en escenarios deportivos. En el capítulo XV dicha norma señala: "de las contravenciones especiales que afectan la tranquilidad pública y la seguridad con ocasión de los eventos deportivos" se establecieron contravenciones especiales que son sancionadas con multas o expulsión de los escenarios deportivos, y en caso de incumplimiento de las multas, estas se convertirán en trabajo en obras de interés público no remunerado. Además, indica los elementos mínimos operativos para los estadios y, finalmente fija obligaciones institucionales para desarrollar campañas educativas que permitan prevenir la violencia en escenarios deportivos. Este último punto es clave porque a partir de esta pedagogía, se pueden transformar las conductas violentas, prevenir y erradicar la ocurrencia de enfrentamientos violentos en estos espacios y escenarios deportivos.

En el Decreto 388 del 10 de octubre de 2007: *"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de programas masivos y se dictan otras disposiciones"*, se estableció que la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos, ejercerá como Comité Técnico del Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público. La norma establece que los alcaldes locales o los secretarios de gobierno deberán organizar un Puesto de Mando Unificado (PMU) y define todo lo relacionado sobre su conformación y funciones, así como aquellas de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD).

A su vez, el Decreto 1717 del 19 de mayo de 2010: compilado en el 1066 de 2015 *"Por el cual se adopta el Protocolo para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol y se dictan otras disposiciones"*. Por medio de este decreto se adoptó el Protocolo Nacional para la Seguridad, Comodidad y Convivencia en el Fútbol, aplicable a la organización y desarrollo de todos los partidos correspondientes a los torneos organizados por la Federación Colombiana de Fútbol y la Di mayor.

Ley 1445 del 12 de mayo de 2011 y ley 1453 del 24 de junio de 2011: "Por medio de las cuales se modifica la ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional". Esta norma obliga a que no menos del 20% de la publicidad estatal, en medios de comunicación, debe ser destinada a la promoción y patrocinio de actividades deportivas, culturales, recreativas, de actividad y educación físicas. Además, establece la obligación de Col deportes de recaudar las multas que consigna la ley y de reglamentar la fijación de los procedimientos de graduación de las sanciones y también, determina las sanciones administrativas, que se les pueden imponer a los infractores en los espectáculos deportivos.

No solo la regulación del deporte como espectáculo es fundamental sino también la fijación de los lineamientos según los cuales se darán las relaciones entre los asistentes a estos espectáculos en aras de garantizar una sana convivencia y concientizar a la comunidad sobre la importancia del buen comportamiento y las sanciones o repercusiones que tienen los comportamientos violentos.

De acuerdo con el DECRETO ACORDAL No. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) "por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla", la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de seguridad y justicia, que desde un enfoque de derecho, garanticen el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS:

1. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana.
2. Liderar la ejecución de la política pública de formación y promoción para la convivencia, el fortalecimiento de la justicia, mecanismos alternativos de solución de controversias, derechos humanos y DDHHI a través de la elaboración participativa de manuales de convivencia y planes locales y distritales de derechos humanos.
3. Dirigir, controlar y coordinar el funcionamiento de los Centros de Rehabilitación, en sus aspectos legales, administrativos, disciplinarios y de seguridad.
4. Implementar estrategias para la defensa del medio ambiente a través de la estructuración del Comparendo Ambiental.
5. Desarrollar un modelo integral simplificado para la gestión de los trámites asociados a la inspección y vigilancia de las empresas, que promueva la agilidad y coordinación interinstitucional entre las diferentes entidades encargadas de realizar inspecciones en la ciudad de Barranquilla impulsado por la Alcaldía.
6. Gestión institucional para la implementación de la política pública afrodescendiente en el Distrito de Barranquilla.
7. Impulsar y desarrollar la política pública del posconflicto, de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional, en pro de la paz y reconciliación.
8. Dirigir y coordinar el sistema de simplificación y automatización de trámites para el Registro, estudio y autorización de los Eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad de Barranquilla (Decreto Distrital 0901 de 2016).
9. Coordinación y supervisión de las actividades Bomberiles, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

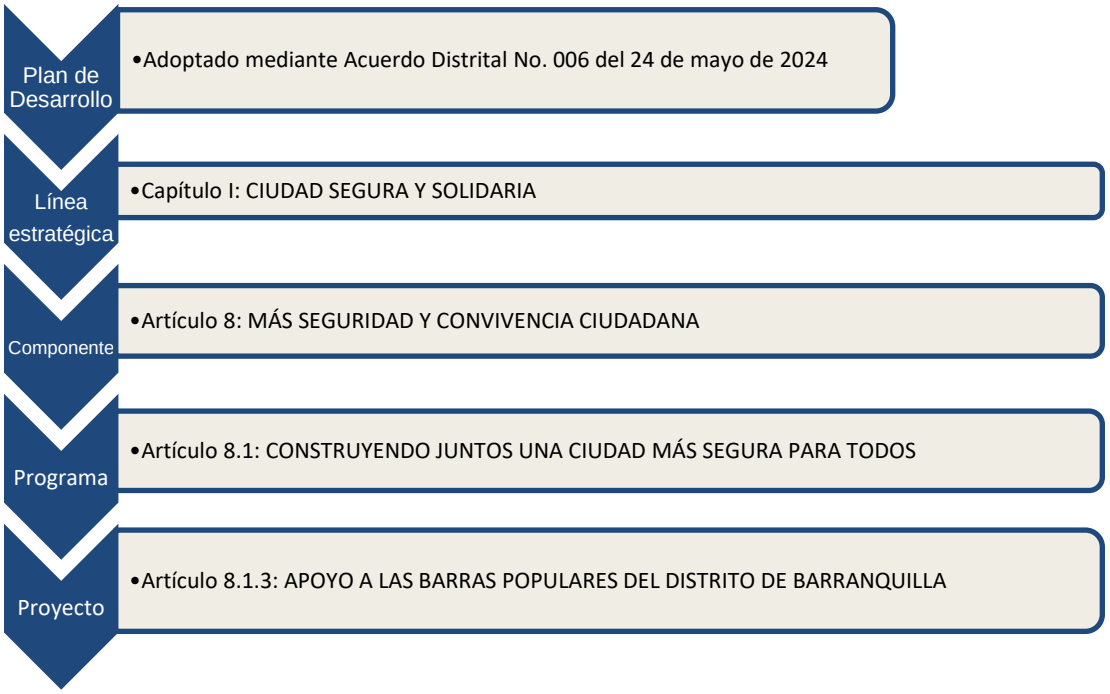
FUNCIONES SECUNDARIAS:

1. Orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas encaminados a la defensa y promoción de los derechos de los consumidores de bienes y servicios.
2. Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
3. Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

4. Implementar estrategias de reconciliación, de buen comportamiento, conciencia ciudadana, de aceptación de las diferencias en los establecimientos y escenarios deportivos públicos, a través de la formalización del barrismo social dentro del Distrito de Barranquilla.
5. Realizar estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en el distrito y desarrollar acciones encaminadas a su promoción, defensa, respeto y garantía.
6. Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales Casas de Justicia.
7. Institucionalizar y operacionalizar los subcomités distritales de prevención y protección.
8. Dirigir la custodia y resocialización de la población contraventora y penalizada, interna en los Centros de Reclusión Distrital.
9. Atender y resolver las solicitudes que presenten los internos en relación a sus derechos y en concordancia con las normas legales vigentes.
10. Liderar el proyecto de creación, implementación y dotación de salas virtuales en los centros penitenciarios, con el fin de descongestionar los juzgados y mitigar el riesgo de fugas en los traslados de internos.
11. Articular con las autoridades judiciales y carcelarias todo lo relacionado con los procesos de su competencia.
12. Constituir un instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros.
13. Propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.
14. Prevenir la afectación del medio ambiente y la salud pública, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
15. Realizar visitas de inspecciones a los establecimientos comerciales en cumplimiento de las labores pedagógicas y preventivas, para orientar a los propietarios de establecimientos comerciales en procesos de legalidad.
16. Generación de alertas a diferentes entidades públicas para generar conciencia en el cumplimiento de los requisitos, permisos, certificaciones a los establecimientos comerciales para su normal funcionamiento.
17. Promoción y fortalecimiento de la cultura de la legalidad en establecimientos comerciales, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.
18. Desarrollar procesos de inspección, vigilancia y control a parques de diversiones, atracciones mecánicas o dispositivos de entretenimientos existentes y nuevos, sean de carácter permanente o no permanente.
19. Atención integral a las Minorías Étnicas en el Distrito de Barranquilla, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
20. Construcción de espacios para la participación y el desarrollo de las minorías en el Distrito de Barranquilla.
21. Recuperación de la cultura y costumbres ancestrales de las Minorías étnicas y su integración con las costumbres y cultura de la población barranquillera.
22. Activar la ruta de la protección correspondiente al ciudadano desmovilizado, en el marco de lo definido por la Alta Consejería para el Posconflicto a nivel distrital y nacional.
23. Activar los subcomités correspondientes, para tratar los temas de seguridad a que haya lugar, en el marco de las competencias asignadas.
24. Brindar capacitación en convivencia y derechos humanos a los ciudadanos desmovilizados, que los ayuden a su reintegración a la sociedad.
25. Diseñar y realizar campañas pedagógicas que promuevan acciones de reconciliación, perdón y fortalezcan la paz y la convivencia pacífica, entre la población civil y la población desmovilizada.
26. Presidir el Comité de Evaluación de eventos y/o actividades de aglomeración de Público.

27. Evaluar, autorizar o denegar mediante acto administrativo, la realización de los eventos y/o actividades de aglomeración de público en la ciudad.

Sumado a lo anterior, el **Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2024- 2027 "BARRANQUILLA A OTRO NIVEL"**, contempla la línea estratégica denominada "CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA", la cual busca crear un entorno urbano que beneficie a todos los habitantes del Distrito de Barranquilla, en donde más allá de la infraestructura física, se construya una ciudad cuyos valores fundamentales sean la cooperación y el bienestar colectivo. Esta línea estratégica tiene a su vez un componente denominado "MÁS SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA", dentro del cual se encuentra el programa CONSTRUYENDO JUNTOS UNA CIUDAD MÁS SEGURA PARA TODOS. El citado programa establece como proyecto el denominado **"APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**", así:



El proyecto "APOYO A LAS BARRAS POPULARES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA", previsto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027, busca brindar un acompañamiento integral con enfoque diferencial a los jóvenes barristas, con el objetivo de empoderarlos, transformar la percepción pública sobre ellos y respaldar sus iniciativas de emprendimiento.

La problemática central que se aborda en el Plan Distrital de Desarrollo en cuanto a esta temática es la falta de oportunidades y la estigmatización que sufren estos jóvenes, lo que limita el desarrollo de su potencial. Para hacer frente a esta situación, el proyecto plantea una serie de estrategias y actividades enfocadas en cuatro áreas principales: educación y formación, integración deportiva, lúdica y social, gestión de proyectos para el emprendimiento, y bienestar social y acompañamiento psicosocial.

En el área de educación y formación, se establecerán alianzas con instituciones educativas para ofrecer cursos técnicos, tecnológicos y talleres prácticos. Además, se impartirán talleres sobre el uso responsable de la tecnología y las redes sociales, y se promoverá la socialización de la ley del deporte, los deberes y derechos que fortalezcan y potencien la forma de actuar de los integrantes de las barras, con el propósito de fomentar la sana convivencia y armonía.

En cuanto a la integración deportiva, lúdica y social, se promoverán y desarrollarán programas lúdicos y culturales para fomentar la integración deportiva y la sana convivencia entre los integrantes de las barras.

Se realizarán Asesorías a las diferentes actividades sociales llevadas a cabo por las barras populares del Distrito de Barranquilla, encaminadas al barrismo social y propendiendo espacios para el desarrollo integral. Además, se trabajará en iniciativas de sostenibilidad y equilibrio en el medio ambiente, fortaleciendo el sentido de responsabilidad y conexión de la barra con su entorno. En el ámbito del emprendimiento, se gestionará con dependencias y entidades las iniciativas de unidades productivas en las barras, en la búsqueda del fortalecimiento institucional y el mejoramiento de la calidad de vida.

Por su parte, en el área de bienestar social y acompañamiento psicosocial, se ofrecerán servicios de apoyo psicológico y emocional para fortalecer la salud mental de los barristas. Se llevará a cabo una gestión interinstitucional con el propósito de llevar la oferta institucional, con el fin de mejorar la calidad de vida de los barristas. Adicionalmente, se gestionarán acciones y estrategias que permitan establecer un marco de referencia para el desarrollo integral de los jóvenes barristas en el distrito de Barranquilla, promoviendo su inclusión social, el respeto a sus derechos y la generación de oportunidades para su crecimiento personal y colectivo.

En este sentido, vale la pena resaltar la tarea que tiene esta Secretaría de tomar las acciones pertinentes para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, en especial, en eventos y escenarios deportivos, que por circunstancias como la efusividad son espacios en los que se presentan diferencias que se traducen en enfrentamientos. Por lo anterior, es fundamental trabajar con los grupos de barristas y con la comunidad asistente en general para generar espacios de tolerancia, respeto y sana convivencia.

Este ejercicio busca lograr un acercamiento y un trabajo directo con cada uno de los integrantes que conforman las barras populares, manejando la concientización del hincha y la resignificación del barrismo, inculcándole a los integrantes las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad.

En el Distrito de Barranquilla son reconocidas tres barras populares como los son:

- LA BANDA DE LOS KUERVOS
- FRENTE ROJIBLANCO SUR
- BLOKE CENTRAL

Estos grupos tienen una población extendida a lo largo de las 5 localidades del distrito; Riomar, Norte-Centro Histórico, Suroccidente, Metropolitana, Suroriente y sus municipios aledaños, con un número de integrantes que oscilan entre mil quinientas (1.500) y dos mil (2.000) personas. Siendo así, la Secretaría Distrital de Gobierno quien trabaja de la mano con unas instancias primordiales como lo son las Inspecciones y Comisarias de familia y un grupo de profesionales, técnicos para desarrollar y atender integralmente a este sector poblacional.

Así mismo La Secretaría Distrital de Gobierno, preside y convoca la comisión Distrital de Futbol que revisa, aprueba y diseña las estrategias de seguridad, convivencia y de apoyo al proceso de barras y la operatividad en los escenarios deportivos, para cada evento, partido de futbol y demás.

El potenciar a las barras, mirándolas como unidades integradas por jóvenes con competencias, habilidades y con intenciones y deseos de superación, que requieren apoyo, acompañamiento y el fortalecimiento y mejoramiento de sus capacidades e ideas de negocio, también es una forma de que los integrantes de las barras prevalezcan y contribuyan a la sana convivencia y armonía dentro y fuera de los escenarios deportivos.

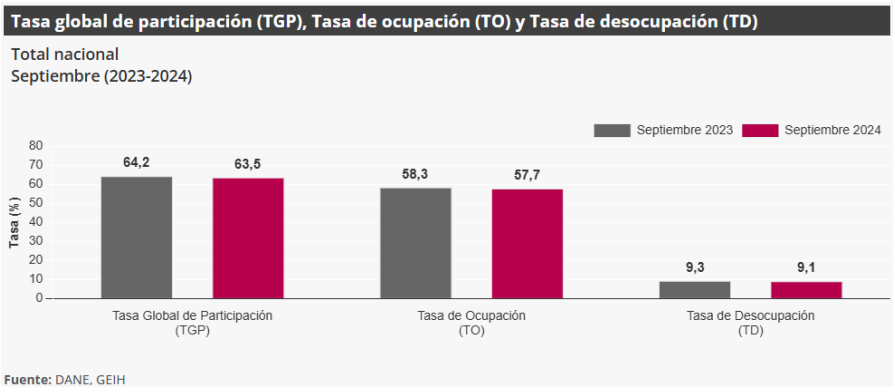
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

- **EMPLEO Y DESOCUPACIÓN**[1]

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.



En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

- **PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL**

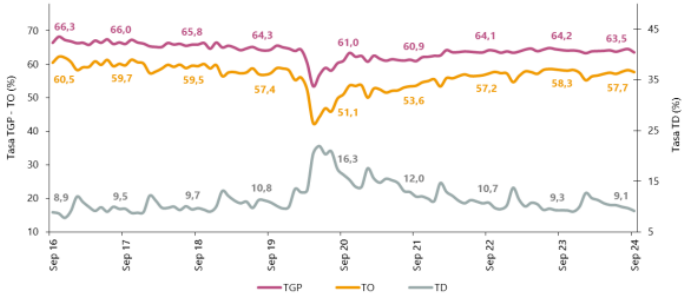
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo (31 de octubre de 2024)

Total nacional mensual

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente. [2]

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2016 - 2024)

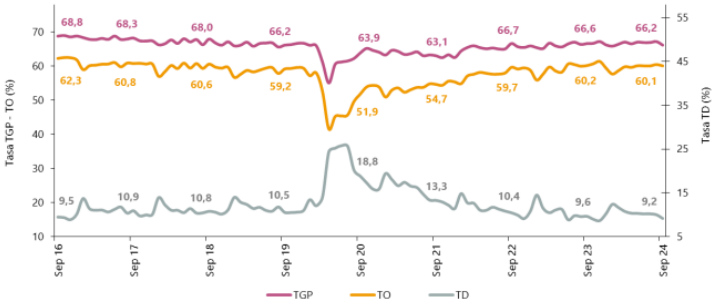


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.[3]

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2016 - 2024)



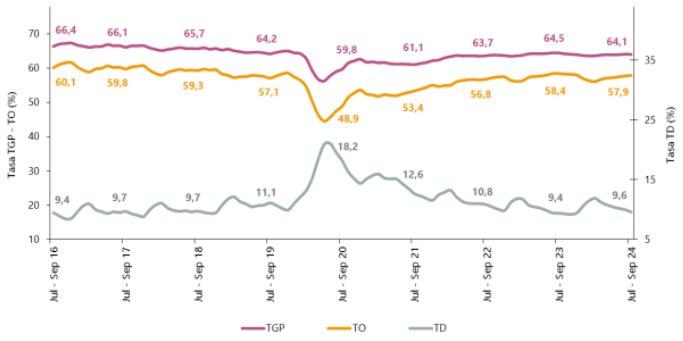
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)
[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio - septiembre 2024 fue 9,6%, mientras que en el trimestre julio - septiembre 2023 se ubicó en 9,4%. La tasa global de participación fue 64,1% y la tasa de ocupación 57,9%, en comparación con el mismo trimestre del año anterior, estas tasas se ubicaron en 64,5% y 58,4%, respectivamente.[4]

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2016 - 2024)

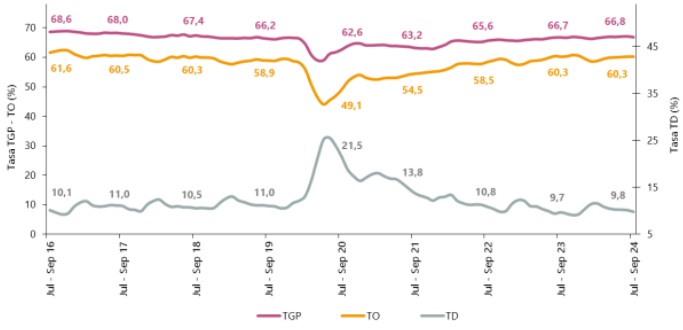


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre julio - septiembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, mientras que en el mismo periodo del año anterior se ubicó en 9,7%. La tasa global de participación fue 66,8% y la tasa de ocupación 60,3%, en el trimestre julio – septiembre 2023 estas tasas fueron 66,7% y 60,3%, respectivamente.[5]

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)
[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)

Población ocupada según rama de actividad, mes septiembre 2024

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).[6]

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Población ocupada según posición ocupacional, mes septiembre 2024

En septiembre de 2024, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.[7]

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Obrero, empleado particular	10.008	10.215	44,0	207	0,9
Trabajador por cuenta propia	9.621	9.695	41,8	74	0,3
Empleado doméstico	666	689	3,0	23	0,1
Trabajador familiar sin remuneración	451	458	2,0	6	0,0
Jornalero o Peón	700	705	3,0	5	0,0
Patrón o empleador	651	568	2,4	-83	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	993	878	3,8	-116	-0,5

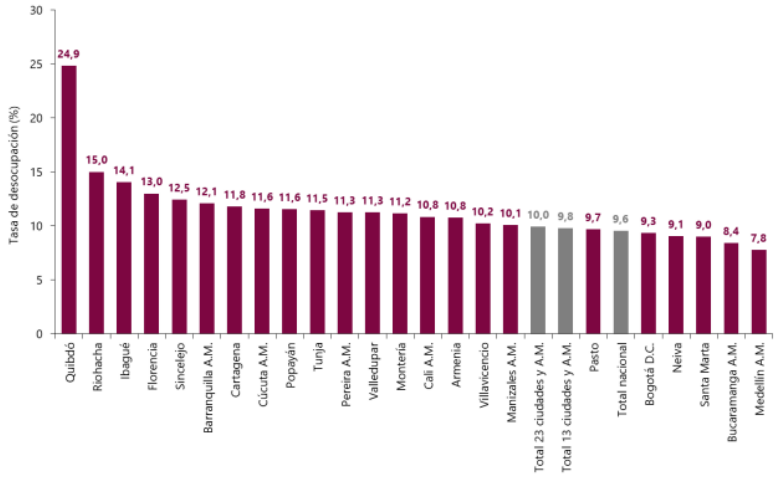
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)
[7] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-sep2024.pdf (31 de octubre de 2024)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre julio – septiembre 2024

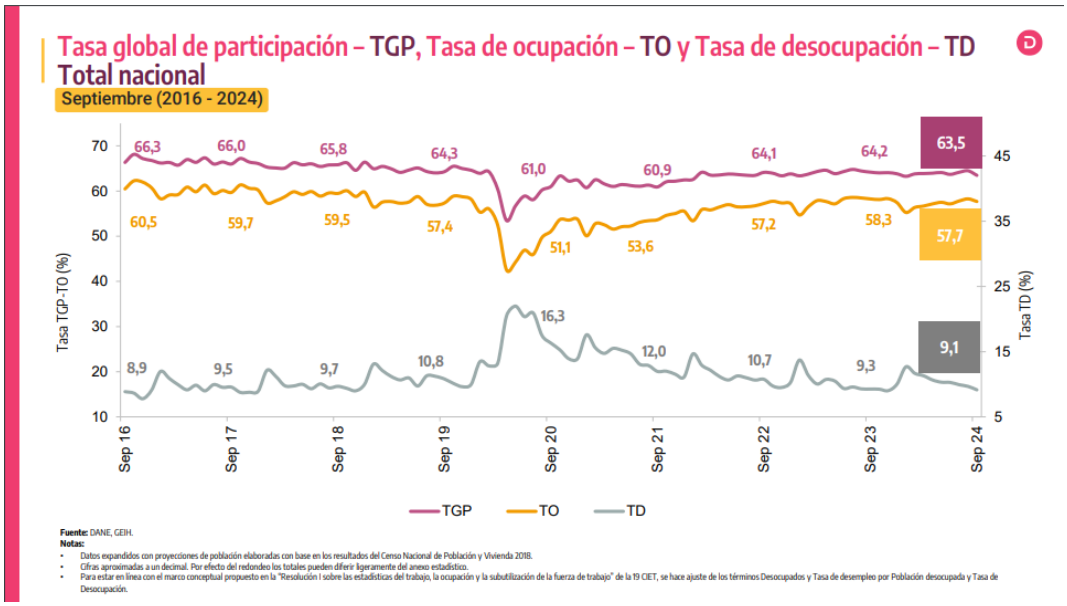
Para el trimestre julio - septiembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,9%), Riohacha (15,0%) e Ibagué (14,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Medellín A.M. (7,8%).[8]

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Julio - septiembre 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

- **PRINCIPALES RESULTADOS – Mercado Laboral - Julio - septiembre 2024**[9]



[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2024.pdf (30 de septiembre de 2024)
[9] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/pres-GEIH-ago2024.pdf (30 de septiembre de 2024)

SC-CER103099 SA-CER756031

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar

Septiembre (2023 - 2024)

Total nacional

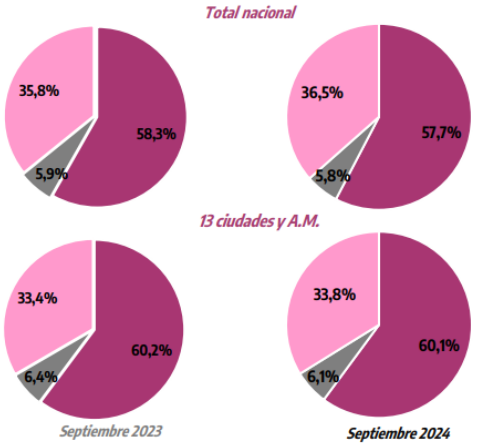
40.240
Población en edad de trabajar

23.213
Población ocupada
+107
Variación absoluta

2.334
Población desocupada
-22
Variación absoluta

14.693
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+491*
Variación absoluta

Septiembre 2024



* Variación estadísticamente significativa.
Notas:
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Para estar en línea con el marco conceptual propuesto en la "Resolución I sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo" de la 19 CIET, se hace ajuste de los términos Desocupados y Tasa de desempleo por Población desocupada y Tasa de Desocupación.
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad económica

Total nacional

Septiembre 2024

23.213
Población ocupada
+107

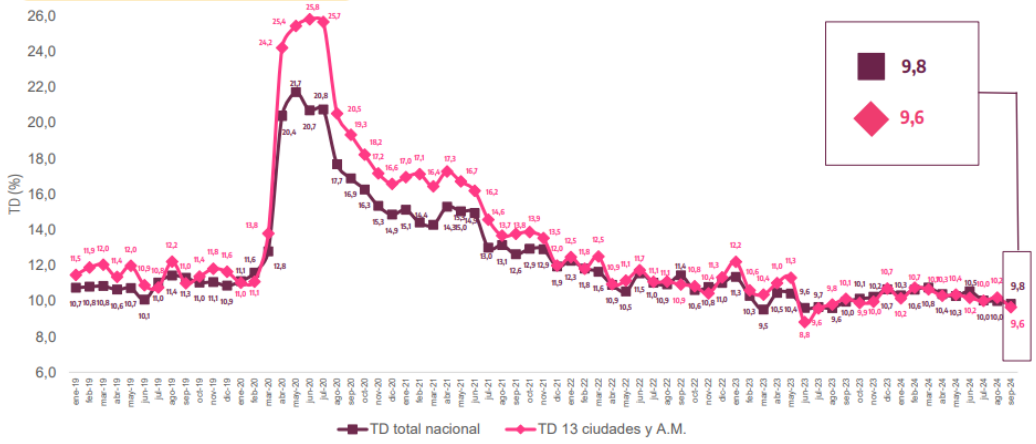
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	8,3%	+176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	7,6%	+137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	14%	+97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	3,1%	+89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,6%	+11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	17,5%	+8	0,0
Actividades inmobiliarias	1,1%	-28	-0,1
Construcción	6,4%	-32	-0,1
Industrias manufactureras	10,5%	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	12,1%	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,5%	-53	-0,2
Información y comunicaciones	1,6%	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	7,7%	-114	-0,5

Distribución porcentual
Variación absoluta
Contribución en p.p.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "No informa", las sumas de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
• Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de desocupación – TD desestacionalizada (preliminar)
Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

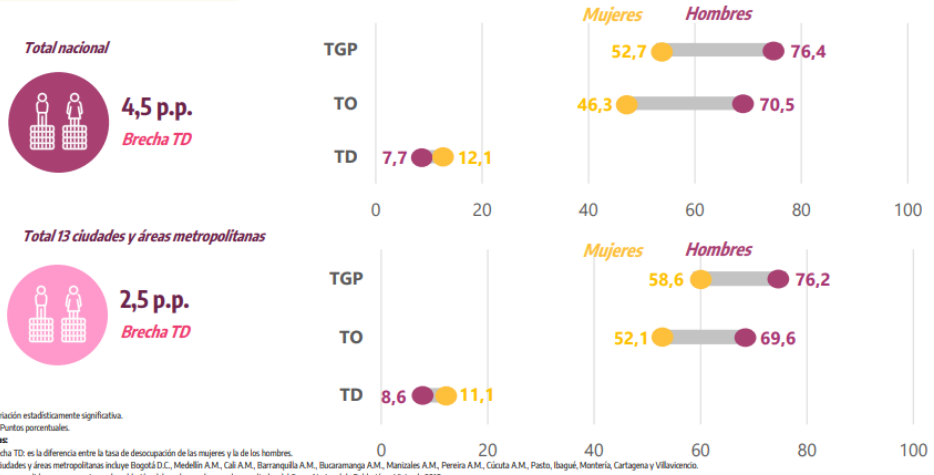
Mensual. Enero 2019 – Septiembre 2024



Nota:
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO y Tasa de desocupación – TD según sexo y brecha

Julio - septiembre (2023 - 2024)



* Variación estadísticamente significativa.
p.p.: Puntos porcentuales.
Notas:
• Brecha TD: es la diferencia entre la tasa de desocupación de las mujeres y la de los hombres.
• 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.
• Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEIH.

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[10]**

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024ᵖ / agosto 2023



Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems (15 de octubre de 2024)

- **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2024 / agosto 2023)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023. [11]

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024P / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,6	18,5	0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,9	15,0	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,3	9,0	0,0	0,3
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-1,6	0,9	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	32,0	26,1	4,4	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,3	-2,4	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	3,1	3,9	-1,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	3,5	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	6,1	1,6	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-1,4	-0,1	-0,2
M	Clase 7310	Publicidad	14,8	14,9	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	6,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,1	-0,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,7	0,0	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,5	0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	5,1	0,3	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,4	4,7	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,5	6,5	0,7	2,4

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf (15 de octubre de 2024)

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024/ agosto 2023)

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.[12]

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024ᵖ / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,7	1,7	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,2	-0,4	0,5	-3,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,1	1,5	-0,5	-0,9	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-6,2	-4,4	-1,2	-0,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,7	-3,4	0,5	1,2	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,7	-2,6	-1,1	-2,0	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-1,4	-2,9	-1,1	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,6	0,0	-1,5	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	-0,3	2,2	-0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-4,2	-0,6	-0,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,8	-2,2	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,0	0,3	-1,5	-0,8	-5,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-4,5	-4,5	-0,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,0	0,6	1,9	-0,5	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-1,1	-1,6	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	1,7	0,1	-3,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,4	-1,4	-0,2	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	- -

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[12] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf (15 de octubre de 2024)

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2024 / agosto 2023)

En agosto de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2023.[13]

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024[P] / agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,8	6,4	5,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,4	6,9	2,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,7	4,2	5,5	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,2	6,8	2,3	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,7	12,9	5,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	4,9	3,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,3	8,8	-0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	4,1	2,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	3,2	3,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,5	4,6	4,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	18,9	11,0	7,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	4,1	4,3	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,4	3,0	5,4	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	11,4	7,8	3,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	1,9	1,2	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	4,3	1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	4,8	4,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,6	3,9	5,7	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf (15 de octubre de 2024)

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2024 / enero - agosto 2023)

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.[14]

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2024ᵖ / enero - agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,7	-0,1	11,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8	-5,8	8,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,5	11,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,1	-7,5	8,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	0,8	9,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,2	-1,4	8,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,4	-6,2	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	-0,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,6	3,2	7,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-5,1	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	1,8	14,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,2	14,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,3	-10,0	8,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,8	-0,5	12,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	-2,5	9,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,7	0,9	8,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	-0,3	10,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-0,7	9,4

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[14] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf (15 de octubre de 2024)

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2023 – agosto 2024 / septiembre 2022 - agosto 2023)

En el año móvil hasta agosto de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis registraron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2023.[15]

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2023 - agosto 2024[P] / septiembre 2022 - agosto 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	-0,4	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,6	-7,0	8,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,8	1,0	11,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,6	-8,7	9,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,2	3,3	7,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	-0,2	9,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-7,0	12,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	-0,5	9,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	3,5	8,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,5	-3,2	11,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,9	2,7	13,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-7,2	15,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,9	-9,5	8,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,9	-0,4	11,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,9	-1,8	10,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,2	2,3	10,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,5	0,5	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-0,2	11,0

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

[15] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf (15 de octubre de 2024)

III. TÉCNICO

El objeto para la presente contratación es la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO EN LA PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE."**

Para la consecución del objeto del futuro contrato, requiere de la prestación de un grupo de profesionales en las diferentes actividades de asesoría, elaboración, acompañamiento, desarrollo y ejecución de las actividades del proyecto para dar cumplimiento a las funciones misionales y culminar eficientemente las actividades que corresponden a la fase final del proyecto en curso, así como a los procesos de cierre de la vigencia anual siendo esencial para garantizar el cumplimiento de los plazos y los objetivos planteados, con el fin de asegurar la calidad y la correcta finalización de las actividades programadas, evitando rezagos o incumplimientos.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas y el valor de los contratos:

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
1	1.	Profesional en administración de empresas Con mínimo treinta y dos (32) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares. 5. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte. 6. Coordinar la organización de todos los trámites administrativos contractuales para la implementación de la ley del deporte.	$ 6.000.000
2	1	Profesional en derecho Con mínimo treinta y dos (32) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 5. Asesorar jurídicamente al personal perteneciente al grupo de la promoción y socialización del deporte para la implementación de herramientas, mecanismos y /o rutas, procedimientos que permitan el cumplimiento del objeto misional. 6. Proyectar respuesta a peticiones jurídicas realizadas por la población civil en cuanto a las inquietudes que surjan con respecto a la ley del deporte implementada en el distrito de Barranquilla.	$ 6.000.000

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
3	1	Profesional en Trabajo social Con mínimo treinta y dos (32) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar en el diseño de estrategias en la búsqueda de soluciones a las necesidades sociales surgidas en el programa de la ley del deporte. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos para el personal barrista en los diferentes escenarios donde se realicen eventos deportivos. 3. Coordinar espacios de entrevistas, diálogo y reuniones con miembros de la comunidad o representantes de los barristas con el fin de recolectar evidencias tales como testimonio e imágenes que permitan compartir las experiencias en el desarrollo de la ley del deporte. 4. Sensibilizar a la comunidad y socializar los servicios y estrategias del programa de la ley del deporte. 5. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	$ 6.000.000
4	1	Lic. en educación infantil Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Dirigir, con los integrantes de las barras, representaciones escénicas que permitan sensibilizar a los integrantes de las barras populares sobre su importancia en los procesos de adaptación y readaptación, inculcándoles las verdaderas razones por las que se va al estadio y orientarlos a que sean mejores personas para esta sociedad. 2. Fortalecer los procesos psicosociales de acompañamiento a las barras populares que asisten a los diferentes escenarios deportivos a través de procesos de interpretación gestual y corporal, dramaturgia y técnicas escénicas en general. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con las barras buscando concientización del hincha y la resignificación del barrismo. 4. Sensibilizar a la comunidad y socializar los servicios y estrategias del programa de la ley del deporte. 5. Coordinar espacios de entrevistas, diálogo y reuniones con miembros de la comunidad o representantes de los barristas con el fin de recolectar evidencias tales como testimonio e imágenes que permitan compartir las experiencias en el desarrollo de la ley del deporte.	$ 6.000.000
5	1	Profesional en derecho Con mínimo veintiséis (26) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 5. Asesorar jurídicamente al personal perteneciente al grupo de la promoción y socialización del deporte para la implementación de herramientas, mecanismos y /o rutas, procedimientos que permitan el cumplimiento del objeto misional.	$ 5.000.000
6	1	Profesional en administración de empresas Con mínimo veintiséis (26) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares. 5. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de la promoción y socialización de la ley del deporte.	$ 5.000.000

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
7	1	Profesional en ingeniería industrial Con mínimo veintiséis (26) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Elaborar informes con el avance, evolución y/o contratiempos presentados en el programa de la ley del deporte. 2. Realizar los cálculos, simulaciones y valoraciones requeridos para asegurar el funcionamiento de los diferentes eventos en la implementación de la promoción de la ley del deporte. 3. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de los programas de promoción de ley del deporte en el distrito de barranquilla. 4. Sensibilizar a la comunidad y socializar los servicios y estrategias del programa de la ley del deporte.	$ 5.000.000
8	1	Profesional en psicología Con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral en el Sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras y de los asistentes en general. 2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos. 3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte en los diferentes espacios de interacción con integrantes de las barras. 4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento en los espacios deportivos a los integrantes de las barras.	$ 4.600.000
9	1	Profesional en dirección y producción de radio y televisión Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Asesorar los procesos de comunicaciones internas y externas de la Secretaría realizando el seguimiento a las actividades de la promoción de la ley del deporte. 2. Coordinar espacios de entrevistas, diálogo y reuniones con miembros de la comunidad o representantes de los barristas con el fin de recolectar evidencias tales como testimonio e imágenes que permitan compartir las experiencias en el desarrollo de la ley del deporte. 3. Asesorar en el diseño de la estructura de programación consecutiva de material audiovisual de la ley de promoción del deporte para los canales de comunicación de la Secretaría determinando el formato de acuerdo al medio desde el cual se hará la publicación en coordinación con la secretaría de comunicaciones. 4. Recolectar material audiovisual en los diferentes eventos llevados acabos como partidos de futbol y reuniones con los baristas en la promoción de la ley del deporte.	$ 4.000.000
10	1	Profesional en derecho Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 4.000.000

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
11	1	Profesional en psicología Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Promover la convivencia pacífica y respetuosa en los espacios deportivos y en la sociedad, con el fomento de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras y de los asistentes en general. 2. Fomentar el cumplimiento de los deberes y la garantía de los derechos de los integrantes de las barras dentro y fuera de los espacios deportivos. 3. Asesorar en el diseño de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte en los diferentes espacios de interacción con integrantes de las barras. 4. Impartir talleres y capacitaciones sobre la importancia del comportamiento respetuoso y no violento en los espacios deportivos a los integrantes de las barras.	$ 4.000.000
12	1	Profesional en derecho Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 4.000.000
13	1	Profesional en ingeniería industrial Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Elaborar informes con el avance, evolución y/o contratiempos presentados en el programa de la ley del deporte. 2. Realizar los cálculos, simulaciones y valoraciones requeridos para asegurar el funcionamiento de los diferentes eventos en la implementación de la promoción de la ley del deporte. 3. Realizar seguimiento a los indicadores de medición de las actividades desarrolladas en el marco de los programas de promoción de ley del deporte en el distrito de barranquilla. 4. Sensibilizar a la comunidad y socializar los servicios y estrategias del programa de la ley del deporte.	$ 4.000.000
14	1	Profesional en administración financiera Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	$ 4.000.000
15	1	Profesional en derecho Con mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 4.000.000

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
16	1	Profesional en contaduría pública Con mínimo catorce (14) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría para la asignación de recursos económicos para financiar la inversión de la operación y fortalecimiento para la gestión de los migrantes en los trámites y servicios propios de su misionalidad. 2. Recopilar, analizar y hacer seguimiento a los datos financieros del funcionamiento del centro Intégrate para optimizar los gastos y resultados de estas. 3. Asesorar al personal de las barras sobre los acuerdos financieros a los que haya lugar para la resolución de controversias que sean de su conocimiento. 4. Brindar asesoría en la utilización de diversos softwares de gestión y otras herramientas digitales para mejorar el trabajo de institucional.	$ 3.500.000
17	1	Profesional en derecho Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 3.000.000
18	1	Profesional en derecho Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 3.000.000
19	1	Profesional en derecho Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 3.000.000
20	1	Profesional en administración de empresas Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	$ 3.000.000

ÍTEM	No.	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
21	1	Profesional en derecho Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 3.000.000
22	1	Profesional en derecho Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Brindar asesoría jurídica en la implementación de la ley del deporte para fortalecer y potenciar la forma de actuar de los integrantes de las barras. 2. Proyectar y sustanciar respuestas y conceptos que sean encomendados en temas de acceso a derechos por a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 3. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la ley del deporte. 4. Realizar acompañamiento jurídico en los planes y estrategia para establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras.	$ 3.000.000
23	1	Profesional en administración de empresas Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	$ 3.000.000
24	1	Profesional en administración de empresas Con mínimo doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en el ejercicio de su profesión.	1. Establecer relaciones y alianzas interinstitucionales necesarias para la inversión y fortalecimiento de la oferta para los miembros de las barras. 2. Brindar asesoría y acompañamiento a los colectivos de aficionados pertenecientes a las barras en cuanto a los procesos con la finalidad de optimizar sus recursos. 3. Fortalecer los espacios de diálogo y trabajo con los integrantes de las barras populares sobre la ley del deporte, sus deberes y derechos. 4. Realizar informes sobre el avance de los procesos desarrollados con los integrantes de las barras populares.	$ 3.000.000
25	1	Profesional en derecho Con mínimo diez (10) meses de experiencia en el sector público, y/o privado en el ejercicio de su profesión.	1. Realizar jornadas de socialización presenciales y/o virtuales, a la población beneficiaria sobre la ley del deporte y sus implicaciones. 2. Informar y sensibilizar en temas relacionados con la ley del deporte, deberes y derechos asociados, a las personas asistentes a los eventos deportivos con el fin de fomentar el buen comportamiento de la población durante y después de los eventos deportivos. 3. Brindar asesoría en la elaboración de los materiales educativos y recursos informativos sobre la ley del deporte durante y después de los eventos deportivos con la intención de que las personas logren la apropiación de conocimiento, fomentar la sana convivencia y promover la armonía entre los participantes.	$ 2.500.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria de Gobierno y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.

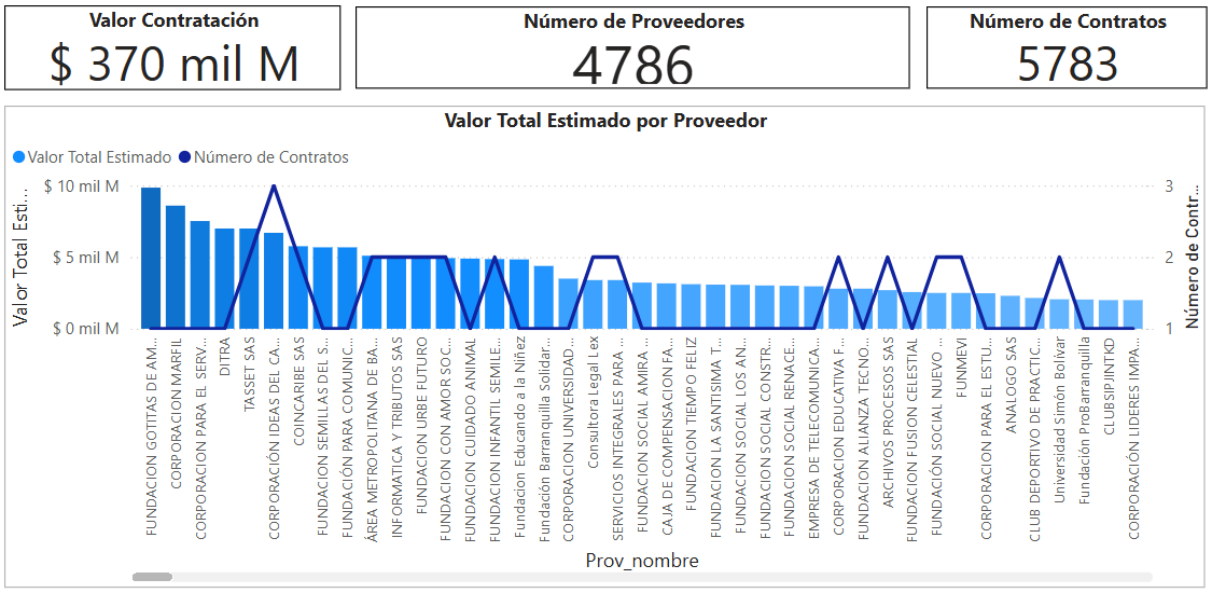
IV. ESTUDIO DE LA OFERTA[16]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

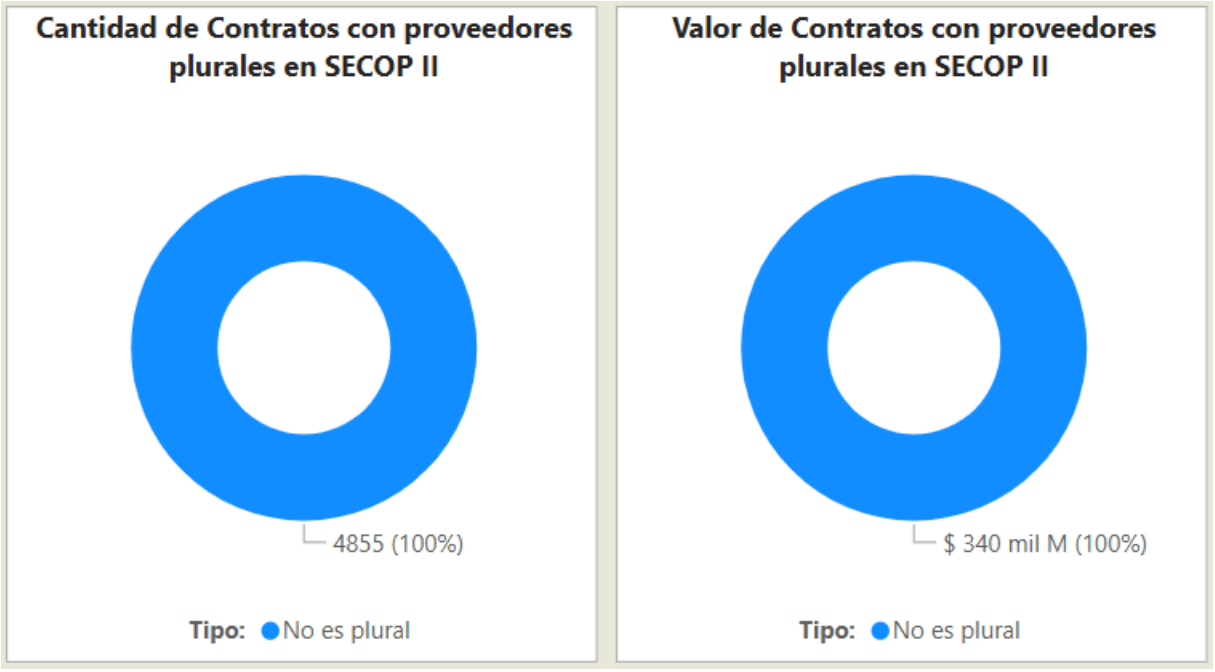
ANÁLISIS DE OFERTA

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de proveedores del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre el periodo noviembre 01 de 2023 a octubre 31 de 2024 se suscribieron por Contratación Directa en el Distrito 5783 contratos por valor de $370 mil M donde participaron 4786 proveedores, los cuales se relacionan a continuación:

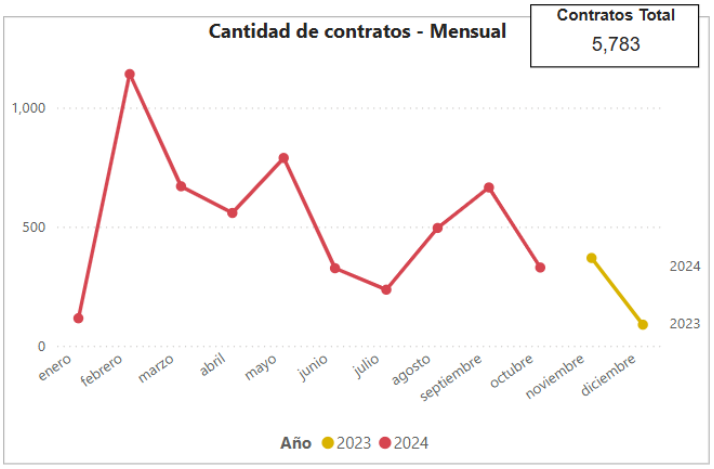
16 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

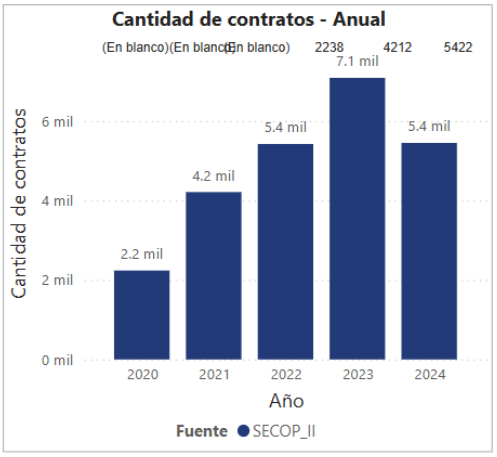


Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación del 100% (4855 contratos). Así mismo, se relaciona un valor aproximado de $340 mil M de los contratos ejecutados tanto para proponentes singulares como para proponentes plurales:

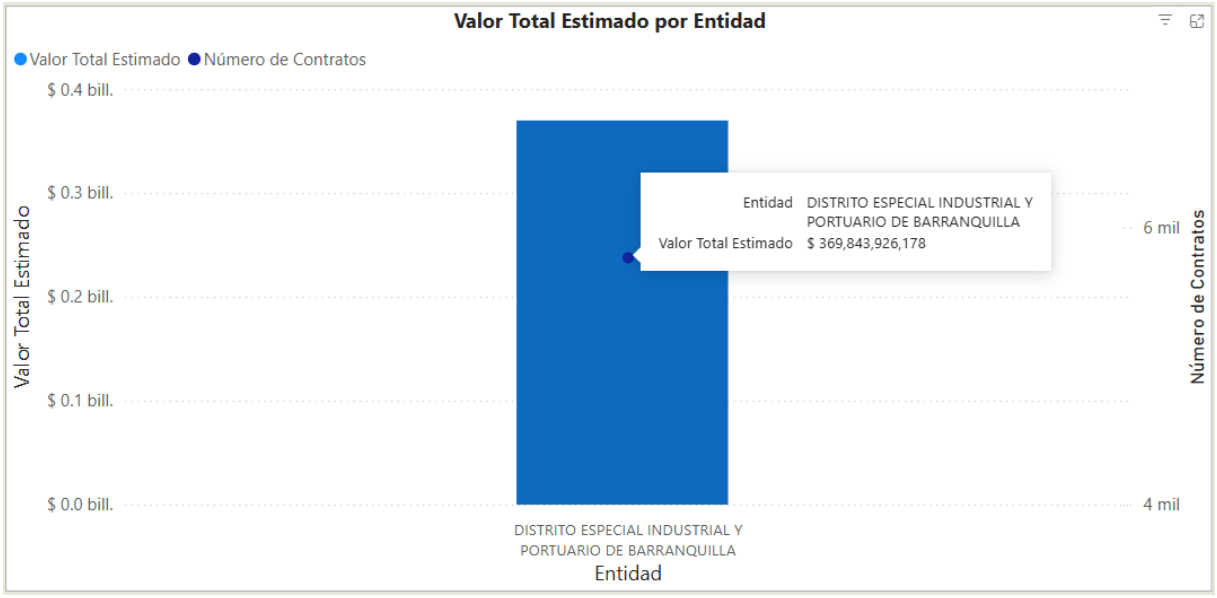


De forma general, en la siguiente gráfica establece la comparación de la Cantidad de Contratos Mensual de la entidad y la Cantidad de Contratos Anual, en el período noviembre 01 de 2023 a octubre 31 de 2024, comparado con la vigencia anterior y actual:





El Valor Total Estimado por Entidad del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla es de 369.843.926.178 cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis, se describe la gráfica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación Directa para este tipo de procesos registra igualmente un Valor Total Estimado de $369.843.926.178:



V. ESTUDIOS DE LA DEMANDA[17]

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE DEMANDA

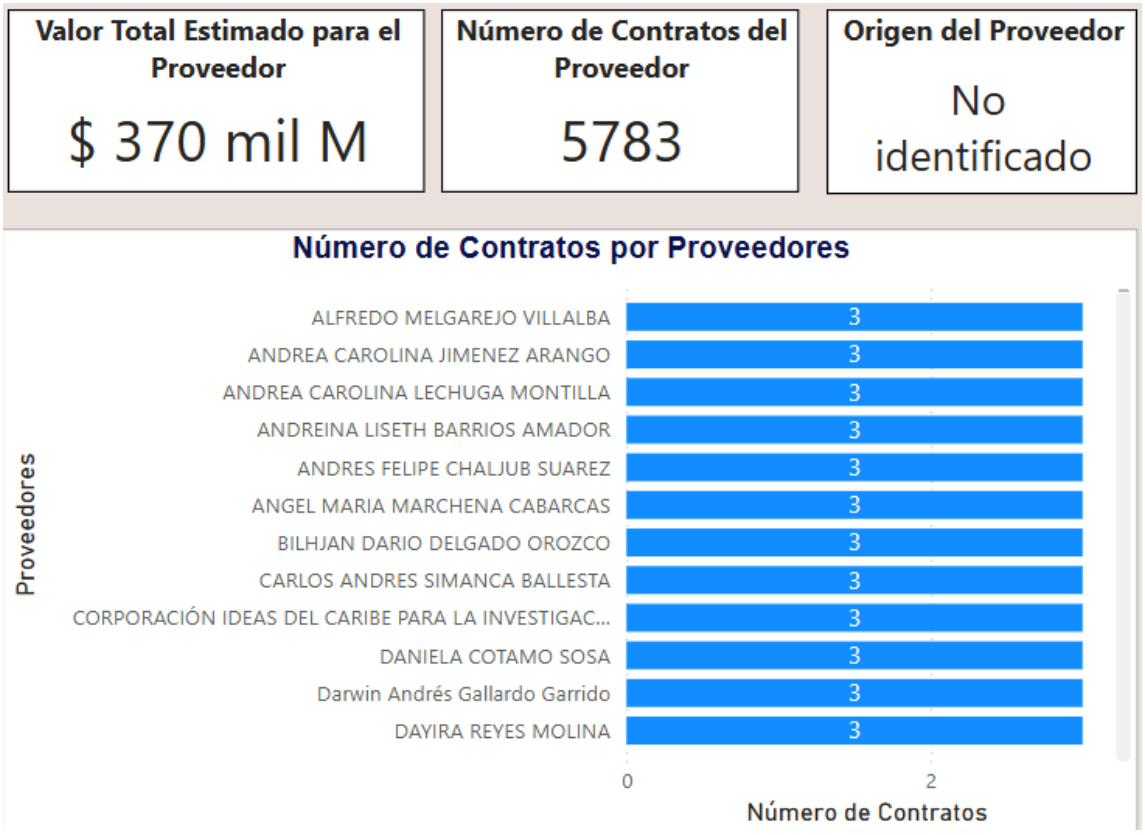
Con la aplicación de la Herramienta para el Análisis de la Demanda, del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se consultaron los contratos celebrados con cargo al código de clasificación correspondiente al presente estudio:

- ***80111600: Servicios de personal temporal***

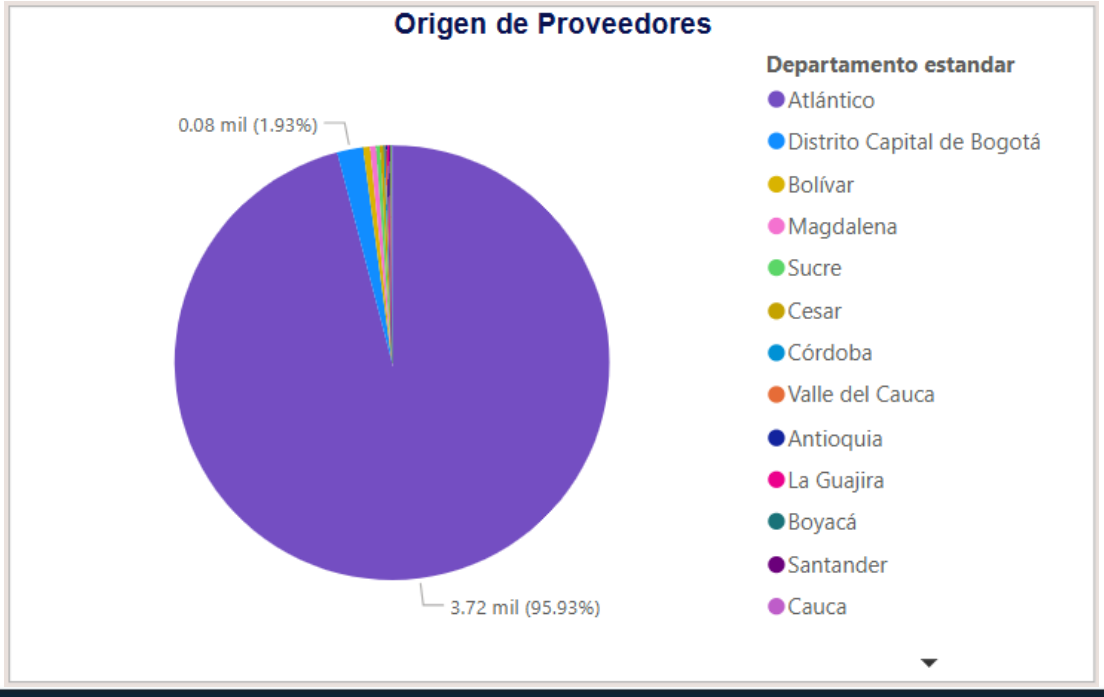
De la consulta realizada se obtienen las siguientes conclusiones:

17
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

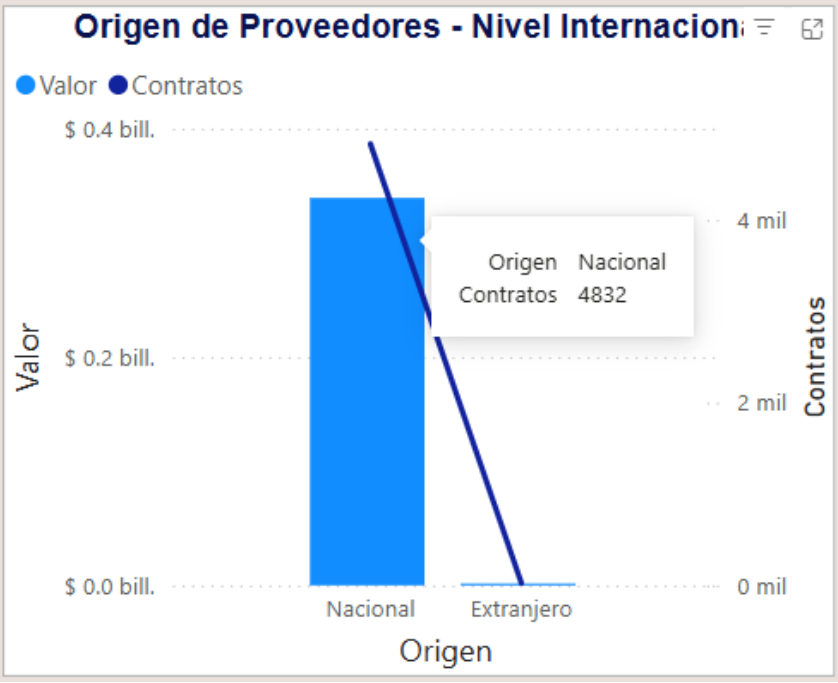
En las vigencias noviembre 01 de 2023 a octubre 31 de 2024 se suscribieron en el Distrito alrededor de 5783 contratos y se estima que el valor de estos fue de $370 mil millones de pesos aproximadamente:



Además, puede apreciarse que el origen de los proveedores fue un 95,93% del Departamento del Atlántico:



Con respecto a él origen de proveedores, si son de origen nacional o internacional, se observa que la mayoría de los contratos registrados (4832), son contratistas nacionales:



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

En cuanto al Código de Clasificación UNSPSC descrito en el presente estudio, se observa que la clasificación de bienes 8011 mantiene la siguiente cobertura registrada en la plataforma:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	458	$ 3,881,309,485	1.05%	5325	$ 365,962,616,693	98.95%	5783	$ 369,843,926,178	100.00%
Total	**458**	**$ 3,881,309,485**	**1.05%**	**5325**	**$ 365,962,616,693**	**98.95%**	**5783**	**$ 369,843,926,178**	**100.00%**

VI. ANALISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($101.600.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo de ejecución será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.[18].

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en **noviembre de 2024**.

Código Asignado: 10848

LUIS ALFREDO BUITRAGO NAVARRO
Analista – Of. Compras
Secretaría General del Distrito

[18] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=184686 - Ley 1150 de 2007
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653 - Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional